



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Polán por el que se aprueba el calendario fiscal para el ejercicio 2024.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, acordó la aprobación del calendario tributario del municipio correspondiente al ejercicio 2024 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytopolan.sedelectronica.es>]), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

#### CALENDARIO FISCAL PARA TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO DEL AYUNTAMIENTO DE POLÁN (TOLEDO) PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto tributario	Periodo liquidación	Inicio periodo ingreso en voluntaria	Fin periodo ingreso en voluntaria	Fecha de cargo recibos domiciliados
Recogida domiciliaria de basura	1 <sup>er</sup> trimestre 2024	16/02/2024	16/04/2024	16/02/2024
	2 <sup>o</sup> trimestre 2024	16/05/2024	16/07/2024	16/05/2024
	3 <sup>er</sup> trimestre 2024	16/08/2024	16/10/2024	16/08/2024
	4 <sup>o</sup> trimestre 2024	16/11/2024	16/01/2025	16/11/2024
Abastecimiento de agua y alcantarillado	1 <sup>er</sup> trimestre 2024	20/03/2024	20/05/2024	20/03/2024
	2 <sup>o</sup> trimestre 2024	20/06/2024	20/08/2024	20/06/2024
	3 <sup>er</sup> trimestre 2024	20/09/2024	20/11/2024	20/09/2024
	4 <sup>o</sup> trimestre 2024	20/12/2024	20/02/2025	20/12/2024
Servicio de ayuda a domicilio	Enero 2024	05/02/2024	05/04/2024	05/02/2024
	Febrero 2024	05/03/2024	05/05/2024	05/03/2024
	Marzo 2024	05/04/2024	05/06/2024	05/04/2024
	Abril 2024	05/05/2024	05/07/2024	05/05/2024
	Mayo 2024	04/06/2024	04/08/2024	04/06/2024
	Junio 2024	05/07/2024	05/09/2024	05/07/2024
	Julio 2024	05/08/2024	05/10/2024	05/08/2024
	Agosto 2024	03/09/2024	03/11/2024	03/09/2024
	Septiembre 2024	05/10/2024	05/12/2024	05/10/2024
	Octubre 2024	05/11/2024	05/01/2024	05/11/2024
	Noviembre 2024	05/12/2024	05/02/2024	05/12/2024
	Diciembre 2024	05/01/2025	05/03/2025	05/01/2025
Escuela Infantil Municipal	Enero 2024	05/01/2024	05/03/2024	05/01/2024
	Febrero 2024	05/02/2024	05/04/2024	05/02/2024
	Marzo 2024	05/03/2024	05/05/2024	05/03/2024
	Abril 2024	05/04/2024	05/06/2024	05/04/2024
	Mayo 2024	04/05/2024	04/07/2024	04/05/2024
	Junio 2024	05/06/2024	05/08/2024	05/06/2024
	Julio 2024	05/07/2024	05/09/2024	05/07/2024
	Agosto 2024	03/08/2024	03/10/2024	03/08/2024
	Septiembre 2024	05/09/2024	05/11/2024	05/09/2024
	Octubre 2024	05/10/2024	05/12/2024	05/10/2024
	Noviembre 2024	05/11/2024	05/01/2025	05/11/2024
	Diciembre 2024	05/12/2024	05/02/2025	05/12/2024
Gastos Suntuarios. Cotos de caza	Año 2024	16/03/2024	16/05/2024	16/03/2024
Ocupación de vía pública con mesas y sillas	Año 2024	16/05/2024	16/07/2024	16/05/2024
Puestos públicos	1 <sup>er</sup> semestre 2024	15/05/2024	15/07/2024	15/05/2024
	2 <sup>o</sup> semestre 2024	15/11/2024	15/01/2025	15/11/2024

Segundo. Los padrones fiscales correspondientes a los tributos locales estarán expuestos al público en este Excmo. Ayuntamiento de Polán, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, durante los quince días hábiles siguientes al inicio del respectivo periodo de cobro expresado en el calendario fiscal.

Tercero. El pago podrá realizarse a través de los procedimientos que a continuación se señalan:



a) Mediante la presentación del documento cobratorio que facilitará el Ayuntamiento, en entidades bancarias o cajas de ahorro.

b) Por domiciliación bancaria de aquellos tributos domiciliados con una antelación mínima de dos meses al inicio del periodo cobratorio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25.2 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación, se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quinto. Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los mismos, en virtud de cuanto dispone el artículo 14 del TRLRHL, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Sexto. Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, y permanecerá expuesto durante todo el año 2024 en el tablón de edictos de esta Corporación y en la web municipal [www.aytopolan.es](http://www.aytopolan.es).

Polán, 2 de enero de 2024.–La Alcaldesa, Julia Sanz de Andrés.

N.º I.-38